



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

DECRETO DE ALCALDÍA N° 011-2020-MDLP

La Perla, 22 de Octubre del 2020

EL ALCALDE DE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 – “Ley de Reforma Constitucional”, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 29792 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que “El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo”;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que “Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación a las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal”, por lo que revisado el artículo 9° de la anotada Ley, se verifica, que no comprende en las competencias de los concejos municipales, el pronunciamiento y determinación del asunto que el presente Decreto de Alcaldía expondrá;

Que, por motivo de celebrarse el Quincuagésimo Sexto Aniversario de la Creación Política del Distrito de La Perla por Ley N° 15185 del 22 de octubre de 1964, el mismo que será declarado como día no laborable para el personal de la Municipalidad Distrital de La Perla a partir del mediodía, en razón de la labor desempeñada por los trabajadores y al compromiso diario demostrado en beneficio de la comunidad;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6 del artículo 20° en concordancia con el artículo 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR a partir del mediodía no laborable, el Jueves 22 de Octubre del 2020, por celebrarse el Quincuagésimo Sexto Aniversario de la Creación Política del Distrito de La Perla.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a GERENCIA MUNICIPAL en coordinación con la SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, **DISPONER** la dotación del personal necesario para la continuidad de los servicios públicos municipales, de acuerdo a su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN para su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Perla (www.munilaperla.gob.pe), el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas (www.servicioalciudadano.gob.pe) y el Portal del Estado Peruano (www.peru.pob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

Anibal Novillo Jara Aguirre
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

ABOG. WILLIAMS DENIS CRUZ CARRILLO
SECRETARIO GENERAL

